

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de noviembre de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Dívisas procedentes de exportaciones

Francos	22,50
Libras	40,15
Dólares	9,90
Liras	51,75
Francos suizos	222,50
Reichsmark	3,90
Belgas	165,50
Florines	5,25
Escudos	36,50
Pesos moneda legal	2,36

Coronas suecas	2,35
Coronas noruegas	2,20
Coronas danesas	1,90

Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	28,15
Libras	50,20
Dólares	12,37
Francos suizos	278,10
Escudos	45,60
Pesos moneda legal	2,95

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: D. Joaquín Sellés Vidal.

Objeto: Instalación en Ollería (Valencia) de una fábrica de vidrio hueco.

Producción: La de un horno de cuatro bocas, de cubida de 4.000 kilogramos, durante veinticuatro horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas a importar anualmente:

Nitrato de potasa: 6.000 kilogramos, 18.000 pesetas.

Régulo de antimonio: 600 kilogramos, 3.600 pesetas.

Bióxido de manganeso: 1.500 kilogramos, 6.000 pesetas.

Arsénico blanco: 1.500 kilogramos, 7.500 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se con-

sideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 20 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León. 3.012-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Peticionario: D. José Carretero Vera.

Objeto de la Industria: Instalación de una fábrica de pan.

Producción: 7.000 kilos de pan en la jornada de ocho horas.

Capital de la Industria: 600.000 pesetas.

Valor de la maquinaria: 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 2 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas. 3.013-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Peticionario: Auto Electricidad, Sociedad Anónima, Claudio Coello, 85-87, Madrid.

Objeto de la Industria: Una fábrica en Madrid de material frigorífico (armarios domésticos, grupos industriales e instalaciones frigoríficas y de acondicionamiento de aire con una pequeña producción de grupos compresores de aire para la pequeña industria).

Producción anual:

	Unidades
Neveas domésticas electro-automáticas completas.	2.000
Grupos compresores industriales completos de 1/2 a 5 HP	750
Serpentines o evaporadores....	1.000
Compresores de aire	350
Grupos compresores industria-	

Unidades

les de refrigeración de mayor potencia de 5 HP.	50
Serpentines para los mismos..	50
Instalaciones de acondicionamiento de aire	20

Maquinaria a importar:

Una rectificadora para cilindros de una pulgada, una rectificadora múltiple para cilindros hasta 4 pulgadas, 2 rectificadores de superficie plana, una mandrinadora múltiple, una mandrinadora para cilindros de una pulgada, 4 fresadoras, un torno automático de barra de 25 m/m., 6 tornos revólver para barras de 25 a 36 m/m., 2 taladros múltiples, 2 prensas rápidas de 20 toneladas, una prensa de 40 toneladas, una prensa de 60 toneladas, 2 tornos de un metro entre puntos, una máquina de afilar herramientas, 2 máquinas automáticas de equilibrar cigüeñales, 4 copiadoras, 2 tornos para tornillería, 4 máquinas cepillos, una máquina para hacer vacío, una planeadora de chapa, 2 catoradoras de chapa, un juego de plantillas y formas de precisión, 3 máquinas de moldear automáticas de aire comprimido, una máquina de rebarbar el corcho de arena, 2 ventiladoras de impulsión para el cubilote, una instalación de decapado por chorro de arena, una instalación de fundición inyectada, una instalación de galvanoplastia.

El coste previsto para esta maquinaria, teniendo en cuenta la cotización oficial y sin incluir las Aduanas, es de 800.000 pesetas. Toda ella es maquinaria de precisión.

Materias primas a importar:

2.000 aparatos de control para neveras, 800 presostatos de regulación de los compresores industriales, 1.000 válvulas termostáticas, 500 relays, 4.000 kilos de bakelita en plancha, 300 kilos de sales de cadmio, níquel y cromo para baños electrolíticos, 4.000 kilos de plancha magnética, 500 de mica y micanita, 8.000 kilos de refrigerante, cloruro de metilo y freón y carrene. Aceros especiales no fabricados en España.

El valor de esta importación será de 495.245 peseta, que se reducirá, una vez conseguido el máximo de producción, a la cantidad de 250.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideran afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Madrid, 19 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas. 3.015-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Juan Landaburu Robollar.

Clase de aprovechamiento: Hidráulica, con destino a usos industriales, para pulimentar piedras de afilar.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Piloba.

Término municipal donde radica la toma: Piloba (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminan a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándose a partir de la fecha de publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición, anunciada, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 13 de octubre c. 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Fernando de la Guardia
3.018-O

ALCALDIA DE LLINAS

Llinas de Vallés

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio último sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se hace público que se han sido formuladas a este Ayuntamiento, amparándose en los preceptos de la mencionada Ley, las siguientes denuncias:

Don Juan Frats Tomás, como heredero de D. Luis Frats Pla: una obligación de la Deuda Municipal de Llinas, emisión de 1928, título número 288, de 500 pesetas nominales.

Don Jose Frats Tomás, como heredero de D. Luis Frats Pla: una obligación de la Deuda Municipal de Llinas, emisión de 1929, título número 289, de 500 pesetas nominales.

Don Claudio Bern Clota: veinte obligaciones de la Deuda Municipal de Llinas, emisión de 1929, títulos nú-

meros 321 al 400 inclusive, de 500 pesetas nominales cada una.

Don José Marco Corzán: nueve obligaciones de la Deuda Municipal de Llinas, emisión de 1929, títulos 296 al 299 inclusive y 301 al 305 inclusive, de 500 pesetas nominales cada una.

Advertiendo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a este Ayuntamiento la existencia (e oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Llinas del Vallés (Barcelona), 5 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Juan Draper Alfara.
3.020-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 5.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Aranda de Duero y Sotillo de la Ribera, sirviendo a La Aguilera y Gumiel del Mercado, por el tipo de dos mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Burgos y Estafeta de Aranda de Duero hasta el día 2 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes y del mismo año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Burgos.

Madrid, 31 de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Director general, José L. de Letona.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredite haber depositado en la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
3.132-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 5.ª—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Alba de Tormes y su estación férrea por el tipo de dos mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego, se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Salamanca y Estafeta de Alba de Tormes hasta el día 2 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Salamanca.

Madrid, 21 de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—El Subsecretario, P. D., J. L. de Letona.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo diaria desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
3.133-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 5.ª—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Sariñena y la de Valfarta (Huesca) bajo el tipo máximo de ocho mil ciento seten a pesetas con veintitres céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telecomunicación (Sección quinta, Negociado de Conducciones), en las Administraciones Principales de Correos de Huesca y Zaragoza y en la Estafeta de Sariñena, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel tim-

brado de la clase sexta que se presenten en los referidos lugares y en la Dirección General de Correos hasta el primero de diciembre de 1939, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, Negociado de Conducciones de la Sección quinta, el día 6 del mismo mes y año, a las once horas.

Madrid 21 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D. José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Subalterna de Sariñena y Valfarta, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.634,05 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

3.134-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 5.—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil de Puerto de San Vicente (Toledo) a Guadalupe (Cáceres), por la suma de ocho mil trescientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Dirección general de Correos, Estafeta de Guadalupe y Administraciones Principales de Toledo y Cáceres, hasta el día 2 de diciembre del año actual, en que expira el plazo para la presentación de proposiciones, y que la apertura de las mismas tendrá lugar el día 7 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, a las once horas, en la Dirección general de Correos (Sección quinta, Conducciones).

Madrid, veintuno de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de

Puerto de San Vicente a Guadalupe, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.660 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

3.135-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 5.—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Vimianzo y la de Mugia (La Coruña), bajo el tipo máximo de dos mil trescientas noventa y ocho pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de La Coruña, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en la referida Administración de Correos, previo cumplimiento de lo que preceptúa la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 14 de diciembre de 1939, y que la apertura de pliegos en la subasta tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de La Coruña el día 19 de igual mes y año a las once horas.

Madrid, a 26 de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, según cédula personal del ejercicio corriente núm. se obliga a desempeñar la conducción del correo entre Vimianzo y Mugia, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 479,60 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

3.136-O

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Programa de Concursos

De la Academia.—Trienio de 1939 al 41. Tema: «Idea del Imperio: Su historia en el pensamiento español y sus manifestaciones en la política de España».

Condiciones especiales:

Primera. El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán diez mil pesetas en metálico, diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener premio, podrá distribuir la cantidad asignada al mismo, en porciones iguales o desiguales, entregando también al autor o autores el diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

Segunda. La Corporación concederá el título de Académico Correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.

Tercera. Adjudique o no el premio, podrá otorgar accésit a las obras que considere dignas, el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Cuarta. El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno; su extensión no excederá de la equivalente a un libro de quinientas páginas impresas en plenas de treinta y siete líneas de 22 piceros, 18r. del cuerpo diez en el texto y del ocho en las notas.

Premios instituidos por el Sr. don José de Santa María de Hita.—Trienio de 1939 al 41. Tema: «A la virtud y al trabajo».

Condiciones especiales:

Primera. Se concederá un premio de mil quinientas pesetas y un certificado o diploma a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que, siendo de condición humilde, acrediten acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como ejemplar y extraordinario.

Segunda. Se adjudicará otro premio de mil quinientas pesetas y el diploma correspondiente a la persona que la Academia considere de mayor mérito, entre las que soliciten esta recompensa, por la asiduidad y perseverancia en el trabajo; por actos de

compañerismo o de fidelidad a los patronos, por mejora o perfeccionamiento en la labor desempeñada como obrero, o por cualquier otra acción ejecutada en el servicio de las profesiones agrícolas o industriales que prueben honradez. Aplicación ejemplares en el trabajo.

Tercera. La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso, si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar los premios ofrecidos, y podrá también distribuir las cantidades señaladas para ellos en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los solicitantes.

Cuarta. Pueden presentarse al concurso por sí mismo, los que aspiren a obtener los premios, y se admitirán también las propuestas que hagan otras personas o entidades reconocidas legalmente. Si solicita estas recompensas alguna persona, de nacionalidad extranjera, habrá de justificar que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

Quinta. Las solicitudes y propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer la investigación y comprobaciones que crea convenientes.

Sexta. Las instancias y propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Séptima. La adjudicación de los premios, si hubiere lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia.

Premio a la obra escrita sobre moral, que sea más útil.—Tema: «Estudio de alguna o varias de las instituciones de asistencia humana en cualquiera de sus aspectos o aplicaciones a la mendicidad y la vagancia, a la enseñanza o a la beneficencia pública y privada». La Academia podrá este asunto como indicación, o por ejemplo, pero respetando la cláusula de la fundación admitirá en este concurso cualquiera obra de asunto moral en la que pueda reconocerse positiva utilidad.

Condiciones especiales:

Primera. El autor o autores de la Memoria que resulte premiada obtendrán tres mil pesetas en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de dicha Memoria se imprimen.

Segunda. Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de doscientas páginas impresas en pla-

nas de treinta y siete líneas de veintidós ciceros, letra del cuerpo diez en el texto y del ocho en las notas.

Tercera. El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Fundación para el Premio del Conde de Toreno. — Bienio de 1937 a 38. Vigésimoprimer concurso ordinario. Tema: «Repercusiones demográficas de la última guerra civil española. Problemas que plantea y soluciones posibles». Concursos extraordinarios: Trigésimocuarto. Tema: «El problema español de la vivienda en la ciudad y en el campo». Trigésimoquinto. Tema: «Del intervencionismo del Estado en el orden económico: sus ventajas e inconvenientes. Límites a que debe mantenerse». Trigésimosexto. Tema: «Examen comparativo de los sistemas de organización política, económica y social existentes en Alemania, Italia y Portugal».

Bienio de 1939 al 40. Vigésimosegundo ordinario. Tema: «Índice biobibliográfico crítico de los economistas españoles de los siglos XVII a XIX, desde Cristóbal Pérez de Herrera (1595 a 1617) hasta Álvaro Flórez Estrada, inclusive; con especial examen de los antimercantilistas Alberto Struzzi («Diálogos sobre el comercio de los reinos de Castilla», 1624. Biblioteca Nacional. Libros raros), Manuel de Lira (1672) y Diego José Dornier (1678) y del precursor español de los fisiócratas franceses Francisco Centani («Tierras», 1671. Biblioteca Nacional. Libros raros). Exposición y crítica de las diferentes doctrinas sobre la naturaleza de la riqueza y de la moneda, y sobre la acción de los impuestos. Esbozo de la influencia ejercida por dichas doctrinas en su tiempo al través de la legislación sobre la evolución económica y, en consecuencia, social y política de España». La Memoria deberá contener un índice biobibliográfico de los libros consultados y no mencionados en el texto.

Fundación para el Premio del Marqués de la Vega de Armijo.—Trienio de 1939 a 40. Tema: «Influencia de los tratadistas españoles anteriores a Grotio en la formación de la ciencia del Derecho Internacional».

Fundación para el Premio del Conde de Torreanaz. — Trienio de 1939 al 40. Tema: «Domingo de Soto y su doctrina jurídica».

Condiciones especiales:

Primera. El autor o autores de la Memoria que resulte premiada en cada uno de ellos obtendrán cuatro mil pesetas en los del Conde de Toreno; seis mil pesetas en los del Conde de Torreanaz y Marqués de la Vega de Armijo. En todos ellos, además de la

recompensa en metálico, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que se impriman de la Memoria premiada.

Segunda. Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente a un libro de trescientas páginas impresas en planas de treinta y siete líneas de veintidós ciceros, letra del cuerpo diez en el texto y del ocho en las notas.

Tercera. El plazo de presentación de Memorias vence a las doce del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Reglas generales para los presentes Concursos

Primera. Las obras han de ser inéditas, de autor español o hispanoamericano, y deberán presentarse escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y señaladas con un letr., expresando el Concurso a que se refieren.

Segunda. Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

Tercera. Concedido el premio, se abrirá, en sesión ordinaria, el pliego o pliegos cerrados correspondientes a las Memorias en cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en Junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

Cuarta. Los autores de las Memorias recompensadas con premio o accésit conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio o accésit, aunque sus autores no se presenten o los renuncien.

Según la disposición testamentaria del fundador del Premio del Conde de Torreanaz, la Academia no ha de premiar ni imprimir, en los concursos de esta Fundación, Memoria alguna en que se impugne lo que manda creer la Iglesia Católica.

Quinta. No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias u obras que se presenten a concurso.

Sexta. A los autores que no llenen estas condiciones, que en el pliego cerrado omitan su nombre o pongan otro distinto, no se otorgará premio, como tampoco a los que quebranten el anónimo.

Séptima. Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los concursos.

Madrid, 31 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Por acuerdo de la Academia. El Académico Secretario, Juan Zaragüeta Bengochea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, número 2, Madrid, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

3.130-O

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Gijón.—Juzgado número uno.

Don Juan González Toca, Alférez de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente de pérdida de nombramiento del Capitán de la Marina Mercante don Víctor Colina Sánchez.

Hago saber: Que por el presente edicto se declara nulo si ningún valor el mencionado nombramiento de Capitán de la Marina Mercante, incurriendo en responsabilidad quien, poseyendolo, no haga entrega del mismo en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente.

Gijón, 21 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Juan González Toca.

800-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido en esta Caja general en 12 de marzo de 1899 con el número 209.777 de entrada y 83.583 de registro, correspondiente a un depósito de 23.172,55 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Pedro Durán y Pelayo, Secretario Administrador de la Junta Provincial de Beneficencia, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su

legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, F. Armengol.
610-X-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 29 de julio de 1930 con los números 291.316 de entrada y 123.181 de registro, correspondiente a un depósito constituido por doña Sofía Sierra López, para garantía de don Antonio Ibáñez Julvez, en el cargo de Depositario Pagador de Fondos de la Administración Local en el Ayuntamiento de Leganés, a disposición de dicho Ayuntamiento, importante 4.000 pesetas en Amortizable 5 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que serán tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ordenador de Pagos, F. Armengol.
615-X-O.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

Lorente Hermanos, de Valencia.

Ricardo Ayora Latorre, de Valencia.

Claudio García Palazón, de Valencia.

Vicente Muñoz Pérez, «Los Tres Ases», de Valencia del Cid.

Adolfo Rubio Monzonis, de Valencia.

Miguel Pitarch Querol, de Valencia.

Sucesor de Pío Ferreres-Andrés Rodríguez Moll, de Valencia del Cid.

Rafael M. Calatayud Belda, de Valencia.

Sobrino de Vicente Martí Ramón, de Játiba (Valencia).

Ramón Casanova Espi, de Agullent.

Concepción Balanza Cubells, viuda de Antonio Carsi, de Aldaya (Valencia).

Luis Barbarros Lorente, de Benimamet.

Sucesora de viuda de Andrés Gimeno, S. L., de Alcira.

Jose Olmos Comes, de Valencia.

Francisco Chirivella Cantó, Fábrica de Bordados Mecánicos, de Valencia.

Antonio Baquedano Carasa, de Valencia.

Francisco Fernández Folch, de Valencia.

Carlos Dinbier, Brehmer, de Valencia.

Enrique Donnay Pitarch, de Valencia.

Elcinio Carpio Carpio, de Jarafuel.

Vicente Martínez Monzón, de Valencia.

Miguel Pallarés Pitarch, de Valencia.

José Catalá Santana, de Valencia.

Vicente Peña Sanz, de Valencia.

Enrique Guix García, de Valencia.

Francisco Simó Duato, de Canals (Valencia).

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha y Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el acuerdo siguiente:

“Visto al expediente instruido sobre liberación de los créditos de Manuel Grande, S. A., de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de Febrero de 1939”.

Dos guarde a Vd. muchos años.
Madrid, a 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, T. José Remacha.
557-X-P

Grancha y Ortega, de Valencia.
 Francisco Romero Peris, de Valencia.
 Salvador Villarrasa Sicra, de Valencia.
 Gozávez y Arlandia Hermanos, de Valencia.
 Enrique García Pérez, de Valencia.
 Alfonso Barnés Fernández, de Valencia.
 José Castelletts Belloch, de Valencia.
 Tormo Espí y Compañía, de Agullent.
 Félix Merino Gómez, de Valencia.
 Alberto García Martínez, de Valencia.
 Julián Celma Guarch, de Valencia.
 Baixauli y Martínez, de Valencia.
 Viuda de Bautista Juan Albiñana, de Olleria (Valencia).
 Francisco Bluch Mari, de Valencia.
 Agliberto Torres Doix, de Valencia.
 Joaquín Muñoz Pérez, «La Reina de los Bordados», de Valencia.
 José Mellado Hormacchea, de Valencia.
 Cayetano Gil Motes, de Valencia.
 Miguel Miragall Mira, de Valencia.
 Cogollos Aragó y Verdú, S. L., de Valencia.
 Rafael Santos Duart, de Valencia del Cid.
 Alvaro Cuenca Gisbert, de Valencia.
 Hijos de Miguel Serra, de Valencia.
 Ramón Tamarit Ruiz, de Valencia.
 Dios guarde a V. muchos años.
 Madrid, a 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
 611-X-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:
 «Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Jerónimo Serrano Muñoz, «Sucesor de Serrano Hermanos», de Madrid, esta Comisión ha acordado que sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.
 Dios guarde a V. muchos años.
 Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.
 616-X-P

COMPANIA ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD Y GAS LEBON, S. A.

Paseo de San Juan, 93

Barcelona

SEGUNDO AVISO

Los titulares que al pie se mencionan han denunciado que, con posterioridad al 18 de julio de 1936, fueron desposeídos de los títulos al portador que se reseñan de su legítima pertenencia antes de la expresada fecha, emitidos por esta Sociedad, a los efectos de que en su día se les expidan los correspondientes duplicados.

Se anuncia para general conocimiento del público, por si alguien se considera con derecho a reclamar contra dicha pretensión.

Cualquier oposición que se formule deberá presentarse dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso hecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 262, del día 19 de septiembre último, en las Oficinas de esta Entidad emisora, o bien ante el Juzgado competente, cuyo término transcurrido, que *finirá por todo el día 18 de diciembre* de este año, el expediente que se instruye conforme a lo prescrito en la Ley de primero de junio último, con o sin reclamación, será remitido al mencionado Juzgado a los efectos oportunos.

OBLIGACIONES Y BONOS

Doña Francisca Forcadell: Obligaciones 6 por 100, 1927, números 5.138 a 45.

Doña Catalina Massons, viuda de Picó: Obligaciones 6 por 100, E. 1925, números 1.382 y 83, 1.486 y 87, 13.575, 18.505 y 06. Títulos números 22.765 y 66 de 5 obligaciones. Títulos núms. 23.319, 24.004, 24.466 de 10 obligaciones.

Herederos de don José Casanovas Guatdiola: Obligaciones 6 por 100, 1927, títulos núms. 10.170 a 72 de 5 obligaciones núms. 10.846 a 60, 4.386 a 407, 4.061 a 73 de 1 obligación.

Doña Ana Puig-Mir Bonnin, viuda de Sagnier: Títulos 6 por 100, 1927, números 11.380, 11.121 de 10 obligaciones, núms. 18.791 a 800, 16.201 a 210.

Doña María Puig-Mir Bonnin, viuda de Villavecchia: 6 por 100, 1925, títulos de 1 obligación, núms. 10.611 a 15, 2 títulos, núms. 24.076, 24.278 de 10 obligaciones, núms. 45.751 a 60, 47.771 a 80. Títulos núms. 18.652 a 6 de 1 obligación, 2 títulos números 21.343 y 21.983 de 5 obligaciones, números 26.711 a 15, 29.911 a 15. Título núm. 23.534 de 10 obligaciones, números 40.331 a 40. Títulos de 1

obligación, núms. 5.402 a 4, 5.300, 14.329, 11.999, 5.014, 5.572, 8.555, 2.482 y 83, 10.770.

Don Gregorio Más Figueras: 20 bonos 1933, núms. 262 y 63, 289 y 90, 1.206 a 1.209, 1.387 a 92, 1.836 a 40, 2.514.

Don Pedro Fábregas Pàmies: Bonos 6 por 100, 2 títulos núms. 10.294 y 95 de 5 bonos y 10 bonos números 2.345 a 52.

Don Arturo Servitje, en representación de don Enrique Termos: Obligaciones 6 por 100, núms. 1.297 a 99.

Banco de Bilbao, en nombre de doña Aurelia Gasulla Labarta: Título número 23.325 de 10 obligaciones, números 38.241 a 50, emisión 1925. 2 títulos 10.114 a 15 de 5 bonos, números 10.566 a 70 y 10.571 a 75, emisión 1933.

Don Enrique Pérez Capdevila: Títulos de 1 obligación: 6 por 100, números 2.701 a 9, 2.585 a 90, 2.901 a 5, 8.551 a 65. 3 títulos, núms. 10.509 a 11 de 5 obligaciones, núms. 12.541 a 55. 8 títulos núms. 21.879 a 86 de 5 obligaciones núms. 29.391 a 430, 2 títulos núms. 11.753 y 54 de 10 obligaciones, núms. 22.521 a 540, 2 títulos núms. 24.599 y 400 de 10 obligaciones núms. 48.981 a 49.000.

Don Miguel Valls Graells y doña Margarita Vila Sayol: 5 obligaciones, 6 por 100, núms. 2.995 a 97, y título número 10.806 de 5 obligaciones.

Doña Ana Pascual Ros: Obligaciones 6 por 100, 1925, núms. 14.803 y 4.

Banca Arnús, en nombre de don Jaime Serra Rbas: 1 título número 10.670, 6 por 100, 1927 de 5 obligaciones, núms. 13.346 a 50, 1 título número 11.851 de 10 obligaciones, números 23.501 a 10.

Revdo. Pedro Vila Soler: Obligación 6 por 100, 1925, núm. 13.980.

Don Juan Pi Escrigas: Obligación 6 por 100, 1925, núm. 6.991.

Don Eustaquio Echaurre y doña María J. Domínguez: Obligaciones 6 por 100, 1925, núms. 11.098, 19.153, 19.710 y 13, 2.830, 7.229.

Doña Ana Ferrández García: Obligaciones 6 por 100, 1925, núms. 5.560 y 64, 24.350, 48.491 a 500, Obligaciones 6 por 100, 1927, núms. 4.181 a 87, 8.589 a 91, 8.586, 8.588, 1.158, 1.159, 10.083, 10.411 a 415, 11.540, 20.591 a 400, 1.484 a 86, 1.481, 1.522 a 24, 1.581, 4.834, 17.731 a 740, 22.971 a 80, 5.986, 7.790, 8.900 y 901, 2.733, 1.522, 641, 640, 1.302, 391, 834 y 35.

Don Ramón Benavides Mauroll: Obligación 6 por 100, 1925, números 4.660 a 62, 7.857 a 9, 7.997, 14.211, E. 1927, núms. 73 a 75, 2.805.

Don Claudio Biern, don Domingo Layret y don Cristóbal Sarrías: 2 títulos, núms. 10.574 y 75 de 5 bonos, números 12.866 a 75, 4 títulos, núm.

ros 11.010 y 11, 11.014, 11.057 de 10 bonos núms. 15.091 a 110, 15.131 a 140, 15.361 a 70, 8 títulos, números 10.135 a 142 de 5 bonos, números 10.671 a 710.

Don Claudio Biern, don Domingo Layret y don Cristóbal Sarries: Obligaciones 6 por 100 1925, títulos números 16.999, 17.000, 17.206, 17.207, 614, 3 títulos, núms. 21.072, 21.331, 22.816 de 5 obligaciones, núms. 25.356 a 60, 26.651 a 55, 34.076 a 80, 1 título, núm. 23.237 de 10 obligaciones, números 37.361 a 70, 12 títulos de 1 obligación, núms. 1.527 a 29, 2.463, 269, 11.560, 11.232, 5.694, 8.905, 2.568, 15.599, 15.600, 2 títulos, números 21.997 y 98 de 5 obligaciones, números 29.981 a 990.

Hilaturas Caralt-Pérez, S. A.: 180 bonos 6 por 100, en 5 títulos, números 11.005 a 9 de 10 bonos cada uno, números 15.041 a 90, 3.751 a 850, de 1 título.

Hermanas Carmelitas Terciarias Descalzas: 10 bonos, 6 por 100 1933, números 4.465 a 74.

Don Juan Llopart, en nombre de doña María Carbó: Obligaciones 6 por 100 1925, núms. 19.609 y 10 y 4.656.

"Cooperativa Basachs": Obligaciones 1925, núms. 15.538 y 39, 6.580 a 82.

Doña Ramona Puigoriol Montal: Obligaciones 6 por 100 1925, números 5.318, 20.286 a 90.

Doña Teresa Ardevol Urgelles: Obligaciones 6 por 100 1927, números 536 a 40, 486 y 7.

Doña Ana Muñtadas Vilella: Obligaciones 6 por 100 1925, números 11.708 a 710.

Doña Elisa Kottitz: Obligaciones 5 por 100 1925, núms. 28.726 a 30.

Don Juan Tenas Libre: Obligaciones 6 por 100 1925, núms. 15.224 a 26, 14.621, 7.896, 15.577.

Doña Mariana Rovira Barenzuela: 1 título 6 por 100 núm. 10.718 de 5 bonos, núms. 13.586 a 90.

Don Juan Gallisá Codina: Emisión 1925, Obligaciones núms. 2.998 a 3.000, 3.026, 5.147 y 48, 7.421 y 22, 13.552 y 53, 15.579 a 82, 13.852 y 53, 13.854, 1 título núm. 20.616 de 5 obligaciones, núms. 25.076 a 080, 1 título núm. 21.350 de 5 obligaciones, números 26.746 a 750. Emisión 1927: títulos núms. 7.067 a 69, 8.871.

Doña Josefa Gratacós: 1 obligación 6 por 100, 1927, núm. 9.290.

Doña Ana Martínez Massa: 2 títulos, núms. 22.494, 22.496 de 5 obligaciones, núms. 32.466 a 70 y 32.476 a 70, 6 por 100 1925.

Barcelona, 5 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Coll Portabella. 107-X-P

"LE PHENIX", COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza de Seguro emitida por esta Compañía con fecha 5 de abril de 1930, bajo el número 422.244, sobre la vida de D. Pascual González Rodrigo, se hace público el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las Oficinas de la Delegación General de la Compañía en Madrid, Plaza de la Independencia, número 5, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe a los beneficiarios que resulten de los documentos que obran en poder de dicha Compañía.

Madrid, 27 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria. 3.961-P

BANCO DE ESPAÑA

Guadalajara

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 12.356, de 116.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927 sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 21 de septiembre de 1934 a favor de D. Alfonso Moya Andino, y el número 12.334, de 32.000 pesetas nominales, en acciones de la Eléctrica de Guadalajara, expedido en 24 de agosto de 1934 a favor de D. Félix Suárez López se anuncia al público por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y el "Boletín Oficial" de Guadalajara, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Guadalajara, 28 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Sánchez. 3.962-P

BANCO DE ESPAÑA

Guadalajara

Habiéndose extraviado el extracto número 41.168 comprensivo de seis acciones de este Banco, números 184.083 al 92 y 248.333, expedido a favor de D. Alfonso Moya Andino, se anuncia al público por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y el "Boletín Oficial" de Guadalajara, según determina el artículo cuarto del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara, 28 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Enrique Sánchez. 3.962-P

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio del año actual sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203, correspondiente al día 22 de julio, se publicó la relación comprensiva de 3.526 títulos de esta Compañía, denunciados por los Bancos que se expresan a continuación:

Sociedad Anónima Arnau Gari, en nombre de D. Ricardo de Churruga y Dotres y doña Concepción Gallisá, 16 acciones.

Banco Alemán Transatlántico, de Barcelona, en nombre de D. Alfonso Moncanut Gel, y doña Pepita Planas Mestres, 28 acciones; doña Victoria de Olio, 30 acciones; D. Otto Schlahau, 25 acciones; don Oscar Streit, 15 acciones; D. Max Rosenbusch, cinco acciones.

Banco Alemán Transatlántico, de Madrid, en nombre de D. Manuel Santolalla García, 10 acciones.

Banco de Bilbao, de Barcelona, en nombre de D. Juan Codina Altés, 25 acciones; D. Alberto Coll Serra, cinco acciones; doña Carmen Deu Pausas de Millet, 25 ac.

ciones; D. Genaro Millet Cunill, cinco acciones; doña Mercedes de las Casas y Ortiz de Rivas 23 acciones; Banca Brunet y Compañía, 12 acciones; Caja de Ahorros Vizcaína, 100 acciones; doña María Teresa Zubirla, 38 acciones; Banco de Bilbao, de Bilbao, 140 acciones; Banco de Bilbao, de Madrid, 25 acciones; doña Sofia Arana Mendizábal, cinco acciones; doña Matilde Iturralde, 31 acciones; D. Ramón Díez Ruiz, 10 acciones; D. Rafael López Zarraga, 10 acciones; doña Catalina Simonet, Homar, cinco acciones; D. Rafael Bernaldo de Quiros Bustillo, 17 acciones; Banco de Bilbao, de Palencia, 10 acciones; doña María del Carmen Zababuru Mazarredo, tres acciones; doña Dolores Saiga, de Muro, ocho acciones; doña María Concepción Narváez Ulloa, tres acciones; D. Carlos Barrie Derhan, tres acciones; doña Carmen Barrie Darhan, dos acciones; D. José María Bañez Aldecoa, dos acciones; D. Antonio Barrie Gutiérrez, cuatro acciones; D. Julio Muñoz Rodríguez, dos acciones; D. Rafael Bernaldo de Quiros Bustillo, tres cédulas de fundador; y D. Guillermo d'Escures, 15 acciones.

Banco Comercial de Barcelona, en nombre de D. Santiago, doña María y doña Carmen Simón Bach, 18 acciones; doña Mercedes Montiu, viuda de Clavell, y D. José Clavell Montiu, ocho acciones; doña Paulina Piñol Pereantón, cinco acciones; D. Marcos Droz Ere, 15 acciones; D. Enrique Sagra Jullá, cinco acciones; D. Ramón Majem Bas, una acción; don Narciso Carricó Graná, 10 acciones; doña Berta Norton Bacardi, cuatro acciones; D. Salvio Iborra Guillamot, 45 acciones; doña Josefa Echaz Estruch, viuda de Gakearán, 15 acciones; doña Mariana V. Lagrassa Serrano 14 acciones; don Jaime Ollé Bilba, cuatro acciones; D. Carlos Blanc y D. José María Blanc Fujol, 100 acciones; D. Santiago Armenteras Codina, cinco acciones; doña Mercedes Armenteras Codina, cinco acciones; doña Frolana García Carlus, 10 acciones; D. Carlos Creisell Vallhonrat, 10 acciones; doña Mercedes Serra Budalles, viuda de Miquel, 100 acciones; Banco Comercial de Barcelona, de Tarragona, 15 acciones; D. Esteban Torres Bures, 25 acciones; D. Ramón Majem Bas, una cédula de fundador.

Banco Guipuzcoano de Madrid, en nombre de D. José Pellón Viena, 10 acciones; D. Enrique de Sa-

trustegui y Fernández, una acción. Banco Hipotecario de España, de Madrid, en nombre de D. Agustín de León y Castillo, 100 acciones; doña Asunción Pérez Herrera, cinco acciones; D. Emilio Sol Morera, 12 acciones; doña Consuelo Bernaldo de Quiros y Bustillo, 18 acciones.

Banco Hispano Americano, de Barcelona, en nombre de Banco Hispano Americano de Madrid, 41 acciones; doña Regina Atavri y de la Torre, 20 acciones; Banco de San Sebastián, San Sebastián, tres acciones; doña Manuela Martín Medinya, 50 acciones; Sres. Miquel y Costas y Miquel S. A., 50 acciones; D. José Larrañaga Serra y doña Aurora Llagostera Sort, cinco acciones; doña Rosa Boada Ubach, cinco acciones; D. Román Rayne Sureda y doña Emilia Pares Rayne, 25 acciones; D. Juan Bautista Torrent Castañe, 10 acciones.

Banco Hispano Colonial, de su propiedad, 499 cédulas de fundador y 550 acciones, y en nombre de doña Alicia Leylavergne Gillet, 39 acciones; Banca López Bru, de Barcelona, 25 acciones; D. Eduardo G. de los Rios, 10 acciones; don Alfonso Narváez y de Ulloa, tres acciones; D. Jorge Barrie Gutiérrez, cinco acciones; D. José María G. de los Rios, 29 acciones; doña Amparo Martínez Barrie, 12 acciones; doña Eulalia Martínez Barrie, 12 acciones; D. José Compte Viladomat, 100 acciones; D. Angel Federico Pérez y de Elizagurre, cinco cédulas de fundador; Conde de Eleta, 10 cédulas de fundador; D. José Pérez Gordón, 10 acciones; D. José Viladevall Coll, 15 acciones.

Banco Mercantil, Santander, en nombre de doña María Estrella y doña Ermitas Sánchez Movellán, 10 acciones; D. Carlos Pérez Herrera, cinco acciones; D. Alberto Corral, 25 acciones; D. Ramiro Pérez Herrera, cinco acciones; don Angel Pérez Herrera, cinco acciones; doña Consuelo González Tanagero, seis acciones; doña María Luisa y D. Manuel González Tanagero, cinco acciones; doña María Dolores Pérez Herrera, cinco acciones.

Banco Urquijo de Madrid, en nombre de D. Antonio Marichajar Rodríguez, 10 acciones.

Banco de Valls, Valls, en nombre de D. Ramón Dalmau Prats, dos acciones.

Banco de Vizcaya, Madrid, en nombre de doña Camilla Fabra,

viuda de Vigo, 30 acciones; don Eduardo Cid Sánchez Masas, 20 acciones; J. & J. Acebo, Agencia General de Seguros, Oficial Colegiado, Madrid, 17 acciones.

Credit Lyonnais, Barcelona, en nombre de doña Ana Dantenys Gallart, 22 acciones; D. Guillermo Genover Mata, dos acciones; don José E. Roura Vilaret, 50 acciones; D. Luis Monreal Pijon, seis acciones; D. Paul Delaty, 11 acciones; D. Victoriano Navarro Riquelme, tres acciones; D. Juan Mundet Bordas y doña Balbina Vingut Capdevila, tres acciones; D. Eugenio López Madrazo y D. Alfredo Pérez Albert, 85 acciones; don Arturo Simón Castillo, doña Victoria Vingut Capdevila, doña Adelina Simón Vingut y doña Enemorina Simón Vingut, cinco acciones; D. Juan René Posa, 41 acciones; doña Francisca Roméu, viuda de Gari, cinco acciones; don Juan López Trias, 10 acciones; don Miguel Massot Tetes, tres acciones; D. Miguel Massot Tetes, siete cédulas de fundador; D. José María Colás Arias, 10 cédulas de fundador.

International Banking Corporation, en nombre de D. José Bisbe Caniguier, 10 acciones; D. José Planagumá Vila, 15 acciones; D. Vito Sánchez Giménez, 15 acciones; D. Francisco Martí Vidal, 180 acciones.

Jover y Compañía, Barcelona, en nombre de D. Mateo Serra Riera y doña Carmen Vidal Marscho, 40 acciones; D. José Ribas Seva, cinco acciones; D. Ricardo Ribas Seva, cinco acciones.

Société Generale, Barcelona, en nombre de D. Salvador Gascón y doña Carmen Fernández, tres acciones; doña Valentina de Mingo Lallana, 10 acciones; doña Victoria de Mingo Castellano, 65 acciones; D. Juan Francis Trinchet, cinco acciones.

Soler y Torra Hermanos, Barcelona, en nombre de D. Alfonso Pascual Domenech, 15 acciones; Soler y Torra Hermanos, San Sebastián, 75 acciones; doña Dolores Cisa Vidal, 150 acciones; doña Concepción Crusells Tarrades, cinco acciones; D. Andrés Iglesias González y doña María Teresa Iglesias Velayos, 100 acciones; doña Luisa y María Sentmenat Güell, 30 acciones; doña Luisa y doña María Sentmenat Güell, dos cédulas de fundador.

The Anglo South American Bank Ltd., Barcelona, en nombre

de D. Mateo Olivé Ros, cinco acciones.

Los números de las acciones y cédulas de fundador denunciadas se determinaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO referido y por lo tanto, si en el plazo de tres meses, a contar de la fecha indicada, o sea el 22 de julio, no hubiera sido esta desestimada o medido oposición por los que se crean perjudicados, la entidad emisorá remitirá los expedientes al Juez de Primera Instancia, a los efectos oportunos, según dispone el artículo quinto de la referida Ley.

Barcelona, 21 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, J. Sánchez Garrigós.

3.984-P

COMPANIA HIDRAULICA DE ANDUJAR, S. A.

TITULOS DESAPARECIDOS

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio del año en curso, sobre anulación y consiguiente expedición de duplicados de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el periodo rojo, de los valores de la misma que también se relacionan:

De doña Natividad de Miñón 200 acciones de 250 pesetas, números 3.501 a 3.630 y 4.901 a 5.030, y 100 acciones de 500 pesetas, números 6.125 a 6.224.

De D. Silvano Arroyo Vila 40 acciones de 250 pesetas, números 441 a 480.

De D. Mariano Llinán Francia, 52 acciones de 250 pesetas, números 1.639 a 1.690.

De doña Cabeza Garzón y Garzón, 10 acciones de 250 pesetas, números 2.780 a 2.789.

De doña Rosario Garzón y Garzón, 10 acciones de 250 pesetas, números 2.790 a 2.794, 5.093 a 5.096 y 5.111.

De D. Jerónimo Bellido y Bellido, 10 acciones de 250 pesetas, números 247 a 248, 995 a 1.032 y 1.035 a 1.054.

De D. Luis Barberán, tres acciones de 250 pesetas, números 1.065 a 1.067.

De D. Santiago Oliver y Román, una acción de 250 pesetas número 2.001.

De doña Teresa de Dueñas y Te-

jedo, 70 acciones de 250 pesetas, números 3.041 a 3.060, 5.435 a 5.474 y 5.941 a 5.950.

De doña Nieves Llinánes, 18 acciones de 250 pesetas, números 3.834 a 3.855 y 3.981 a 3.986.

De D. Daniel Flores Sánchez 240 acciones de 250 pesetas, números 1.517 a 1.536 y 2.122 a 2.241, y 120 acciones de 500 pesetas, números 6.657 a 6.776.

De D. José S. de Tejada, 400 acciones de 250 pesetas, números 1 a 240, 2.928 a 2.987 y 5.626 a 5.725.

De D. Pascual Llinán Francia, 40 acciones de 250 pesetas, números 481 a 520.

Se advierte que si en el término de tres meses, que comenzarán a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Andujar, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Dalgado García.

3.965-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Huesca

Se ha notificado a esta Sucursal del Banco de España la destrucción del resguardo del depósito necesario número 226, constituido en la misma el 26 de diciembre de 1935 por un importe de pesetas nominales 6.500 en títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100 emisión 1935 sin impuesto, a nombre de D. Juan Iruretagoyena Sorondo y a disposición del Sr. Administrador de la Aduana de Canfranc, para responder del cargo de Agente de Aduanas; y solicitado por el interesado un duplicado de dicho documento, se hace público para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio (que se inserta por dos veces en los periódicos "A B C", de Madrid, y "La Voz de España", de San Sebastián), pues transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado existencia de oposición a ello (que, de hacerse, será resuelta por la Autoridad competente), y de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, se procederá por esta Dependencia a la anulación del resguardo original destruido y expedición de un duplicado del mismo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Huesca, 29 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, José Atarés.

3.966-P

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE SAN SEBASTIAN A TOLOSA, S. A.

San Sebastián

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, para que proceda solicitar la anulación y expedición de duplicados en el caso que no hubiera notificado la existencia de oposición, se hace público por segunda vez el extravío de las 97 obligaciones números 2.623 a 43, 2.646 a 51, 2.657, 2.659 a 75, 2.678 a 89, 2.692 a 32, 5.845 y 46, 5.964 a 66, 5.968 y 69, 5.972 a 78, 5.992 a 94.

San Sebastián, 21 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Antonio Bogars.

3.967-P

S. A. "LA CERAMICA"

Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se hacen públicas las denuncias que han sido formuladas a esta Sociedad por sustracción de acciones emitidas por la misma.

Doña Esperanza Benito Miranda, de Madrid: 19 de la serie D, números 5.162 a 5.180.

Doña Juana Baamonde Villapell, de Madrid: 10 de la serie B, números 1.960 a 1.969; una de la serie C, número 3.369; una de la serie C, número 3.310; tres de la serie C, números 3.673 a 3.675; una de la serie C, número 3.990; 16 de la serie D, número: 6.893 a 6.908.

D. Jesús de Cospedal, de Santander: 10 de la serie C, números 3.140 a 3.149; 10 de la serie D, números 4.877 a 4.886.

Se advierte que si en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición,

ción, se procedera a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas acciones y expedición de duplicados de las mismas.

Valladolid, primero de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director Administrativo, Mariano Sacristán Repiso.

3.569.P

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO.—SALTOS DE AGUA DE SOMIEDO

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sociedad el extravío de seis acciones de la misma serie A, números 2.970 a 2.974 y 15.188, se hace público para que en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se hagan las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los títulos primitivos y quedando exenta esta Empresa de toda responsabilidad.

Oviedo, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director Gerente, Pedro H. Vaquero.

3.968.P

CALDERERIA Y CONSTRUCCIONES SOLE, S. A.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de obligaciones de esta Sociedad, emisión de 16 de junio de 1926, y ampliación de 5 de marzo de 1932, y valor nominal de 500 pesetas cada una, se hace público que le han sido formuladas, amparándose en los preceptos de la mencionada Ley, las siguientes denuncias por sustracción o extravío de dichos títulos:

1. D. Francisco de Sales de Jaumar de Bofarull: 46 obligaciones, números 101 a 114, 116 a 124, 127 a 131, 133 a 140 y 414 a 433.

2. D. Luis Pascual Sordoy: 14 obligaciones, números 380 a 394.

3. Doña María Luisa Bañle Herrichs viuda de D. Alfonso Canelas Regad: 37 obligaciones, números 1 a 32, 331 a 240 y 397 a 401.

4. D. Pedro N. Vives de Casa-

nova: 50 obligaciones, números 333 a 380, 395 y 396.

5. D. Luis Jover Nunell: 12 obligaciones, números 402 a 412.

Advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 27 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.

3.971.P

SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA DEL CID

En cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1930, esta Sociedad publica la numeración de los títulos emitidos por la misma y que han sido objeto de reclamación por pérdida o sustracción, según el siguiente detalle:

Propiedad de doña Guadalupe Andrés Monreal de Valencia: tres títulos de obligaciones 6 por 100, emisión 1924, números 6.760 a 62.

Propiedad de don Joaquín Barraquer y de Ros, vecino de Vall: de obligaciones 6 por 100, emisión 1924, un título de cinco obligaciones número 2.038 y dos títulos de 10 obligaciones, números 370 a 701.

Banco Central de Almansa, en nombre de doña Mercedes Ortiz y Ben, vecina de Ayora: 17 títulos de obligaciones 5 por 100, emisión 1916, números 240, 242, 244, 1.135 y 36, 1.268 a 77, 1.680 y 1.940.

Se advierte a cuantos pretendieran formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiere sido notificada la oposición a esta Sociedad, se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización para la anulación de los títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Valencia del Cid, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria. El Director, Enrique Benet y Benet.

3.972.P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos expedidos por nuestra Sucursal de Teruel, en las fechas que se indican:

De depósitos necesarios

Número 264, por pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 3 por 100 1928, expedido el 7 de mayo de 1930 a favor de D. Amilcar Martín Jarque (expedido por nuestra Central).

Número 5, por pesetas nominales 6.000, en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 libre, del 10 de septiembre de 1929, a favor de D. José Esparza Iranzo.

De depósitos voluntarios

Número 1.447, por pesetas nominales 5.000, en obligaciones 6 por 100 Altos Hornos de Vizcaya, del 25 de enero de 1935, a favor de don Gabriel Zapatero Herrero.

Número 1.285, por pesetas nominales 10.000, en obligaciones 6 por 100 Altos Hornos de Vizcaya, del 29 de mayo de 1933, a favor de don Gabriel y doña Ramona Zapatero Herrero.

Número 1.344, por pesetas nominales 4.500, en obligaciones 5 por 100 Deuda Municipal de Castellón, del 15 de enero de 1934, a favor de D. Valentín Castaño Oiden.

Número 1.511, por pesetas nominales 8.000, en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 libre, del 11 de mayo de 1935, a favor de D. Valentín Castaño Oiden y doña Trinidad Alarcón Giménez.

Número 1.297, por pesetas nominales 1.900, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, del 24 de agosto de 1933; y

Número 1.298, por pesetas nominales 2.500, en Deuda Amortizable 3 por 100 1928, de la misma fecha, ambos a favor de D. Daniel Llano Castilla y Ecolástica Clavero Lucea.

Número 1.047, por pesetas nominales 4.000, en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, del 26 de febrero de 1931;

Número 1.049, por pesetas nominales 3.000, en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, del 10 de marzo de 1931.

Número 1.642, por pesetas nominales 2.500, en Deuda Amortizable 4 por 100 1935, del 23 de enero de 1937. Los tres a favor de D. Espi-

Ianio Abad Cristóbal y doña Pilar Navarro Féliz.

De imposición a vencimiento fijo

Número 1.580, de pesetas 9.100, del 28 de noviembre de 1935, a favor de don Pedro Gil Marzo o doña María Maicas Irazzo.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 6 de octubre de 1936. Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.

3.975-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S. A.

Valencia del Cid

Hace público que por doña Sagrario Ferrer Jimeno, viuda de Planella, ha sido formulada denuncia de sustracción de acciones y obligaciones de esta Sociedad, cuya relación es la siguiente:

Cincuenta acciones de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 523 a 562 y 573 a 582.

Dos obligaciones al 6 por 100 de la serie A, de 500 pesetas nominales, números 81 y 120.

Este anuncio se practica por segunda y última vez, en cumplimiento de la Ley de primero de junio del año actual sobre "Declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España", advirtiéndose a cuantos pretendiesen formular oposición que si en el término de tres meses, a contar de la fecha de 28 de agosto último, en que se publicó este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiere sido notificada dicha oposición a esta entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Valencia del Cid, 22 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria. El Secretario, M. Dualde.

3.974-P

BANCO DE ESPAÑA

Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible de este Banco número 65.814,

de pesetas nominates 12.000, en cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, constituido el 28 de febrero de 1936 a nombre de D. Enrique Valenzuela Hita y doña Concepción Eiorz Tutón, cónyuges, indistintamente, se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal procederá a expedir duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, M. Bernat.

3.975-P

BANCO GENERAL DE ADMINISTRACION

Madrid

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración, de conformidad con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 14 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, 31, el día 22 del corriente, a las cuatro de la tarde, para dar cuenta del Balance del Banco después del Glorioso Movimiento Nacional, desarrollo adquirido y medidas adoptadas para los momentos actuales.

En relación con la Junta, son de aplicación y habrá de tenerse en cuenta los preceptos de los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 de los Estatutos por que la Sociedad se rige.

Si al reunirse la Junta general extraordinaria no estuvieran presentes o representados el número de acciones que señala en su primer párrafo el artículo 19, se celebrará la reunión en segunda convocatoria una hora más tarde, considerándose legalmente constituida la Junta cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y el capital suscrito a que correspondan las mismas (artículo 19).

Madrid, 5 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús de Ussía y Cubas.

633 X-P.

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 214, de pesetas nominales 27.600 en títulos de Deuda Amortizable 4 por 100 1928, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el día 15 de abril de 1937 a nombre de doña Dolores Herrero José, en usufructo y en nuda propiedad sus hijos Dolores, Concepción, Angel, María y Manuel Garzarán Herrero, se anuncia al público por segunda vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico "A B C" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Zaragoza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo; anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—P. El Secretario, J. Pérez.

3.977-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDA ARTIFICIAL, S. A.

Burgos

Don José Alday Redonet, vecino de Burgos, manifiesta con fecha de hoy a esta Sociedad haberle sido sustraídas 100 acciones e las emitidas por la misma, de 500 pesetas nominales cada una, números 5.621 al 5.640 y 5.801 al 5.820.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio pasado y disposición complementaria se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia de que si en término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificado a esta Sociedad, carretera de Valladolid, Burgos, la existencia de oposición, procederemos a solicitar del Juzgado auto.

rización para la anulación de dichas acciones y expedición de los oportunos duplicados.

Burgos, 28 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director,
José Manuel Plaza.
3978-P

BANCO ALEMAN TRASATLANTICO

Sucursal de Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de este Banco, números 2.818, 2.819 y 2.820, comprensivos de 4 acciones Sociedad Hidroeléctrica España, emisión 1936; 14 acciones antiguas Sociedad Hidroeléctrica Española, y pesetas 5.000 nominales en obligaciones 6 por 100, Talleres Españoles A. E. G., todos ellos extendidos a nombre de Don Otto Wunderlich, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del tercer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este establecimiento expedirá el duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de septiembre de 1939.—
Año de la Victoria
4079-P 3-7-XI-39

BANCO SAINZ

Madrid

El Consejo de Administración de este Banco, usando de las facultades que le concede el artículo 18 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas del mismo, para la lectura y aprobación, en su caso, entre otros asuntos, de acuerdos del mismo Consejo relacionados con los artículos 1.º y 39 (caso 4.º) de los citados Estatutos, cuya Junta se celebrará el miércoles, 22 del mes actual, a las cinco de la tarde, en los locales del Banco, caib. de Alcalá, núm. 12, y para la asistencia a la cual los señores accionistas con derecho a ella deberán depositar en las Cajas del Banco los resguardos de sus acciones cinco días, por lo menos, antes del señalado para su celebración.

Madrid, 3 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Subdirector
Secretario General, D. Valero.—
V.º B.º: El Presidente del Consejo de
Administración, J. Sáinz.
376-X-P

BANCO GUIPUZCOANO

San Sebastián

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia números:

39.504, expedido el 28 de noviembre de 1919, comprensivo de cuatro acciones de la Compañía Eléctrica de San Sebastián,

39.609, expedido el 15 de diciembre de 1919, comprensivo de 25 acciones de "La Salvadora",

47.620, expedido el 16 de mayo de 1922, comprensivo de 12 acciones del Banco Central,

47.900, de fecha 20 de junio de 1922, comprensivo de 13 acciones de La Papelera Española,

59.155, expedido el 9 de febrero de 1926, comprensivo de 12 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, al 4 por 100,

65.598, expedido el 18 de noviembre de 1927, comprensivo de 12 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao al 5 por 100,

68.471, expedido el 16 de agosto de 1928, comprensivo de 27 obligaciones de la Provincia de Guipúzcoa, al 5 por 100,

68.508, expedido el 20 de agosto de 1928, comprensivo de 33 obligaciones de la Sociedad General del Puerto de Pasajes, al 4 por 100,

71.314, expedido el 10 de mayo de 1929, comprensivo de cinco acciones de la Papelera B'yak-Bat,

71.318, expedido el 10 de mayo de 1929, comprensivo de 10 obligaciones de la Real Compañía Asturiana de Minas al 6 por 100,

72.710, expedido el 14 de septiembre de 1929, comprensivo de 14 acciones del Banco Español del Río de la Plata,

73.140, expedido el 31 de octubre de 1929, comprensivo de 11.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable al 5 por 100 1929,

79.232, expedido el 9 de julio de 1931, comprensivo de 15 cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100,

80.210, expedido el 3 de noviembre de 1931, comprensivo de 10 cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100,

83.381, expedido el 31 de octubre de 1932, comprensivo de dos cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100,

83.605, expedido el 31 de octubre de 1932, comprensivo de 31 obligaciones de la Villa de Vergara al 4 por 100,

84.667, expedido el 8 de febrero de 1933, comprensivo de 19 cédulas

del Banco Hipotecario de España al 6 por 100,

84.693, expedido el 10 de febrero de 1933, comprensivo de 72 obligaciones, comprensivo de tres acciones del Banco Español del Río de la Plata,

87.539, expedido el 27 de diciembre de 1933, comprensivo de 8.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 5 por 100, 1920, convertido en Deuda Amortizable al 4 por 100 1933,

71.592, expedido el 7 de junio de 1929, comprensivo de 18 obligaciones de la S. A. Unión Resinera Española al 6 por 100,

Y, asimismo el extravío de los resguardos de depósito en poder de corresponsales, números:

10.736, expedido el 17 de agosto de 1922, comprensivo de 26 acciones del Banco Central de México,

10.747, expedido el 19 de agosto de 1922, comprensivo de 55 certificados de acciones del Banco Español del Río de la Plata,

19.438, expedido el 10 de mayo de 1929, comprensivo de 30 obligaciones de la S. A. Real Compañía Asturiana de Minas al 6 por 100,

14.169, expedido el 28 de mayo de 1925, comprensivo de 29 acciones del Banco Comercial de Barcelona,

23.812, expedido el 21 de octubre de 1933, comprensivo de 1.000 pesos nominales en cédulas uruguayas al 6 por 100,

16.227, expedido el 22 de octubre de 1926, comprensivo de 2.450 pesos nominales en cédulas argentinas al 5 por 100, Serie A,

19.974, expedido el 19 de noviembre de 1929, comprensivo de dólares nominales 4.000, Argentino 6 por 100, 1960,

20.645, expedido el 2 de junio de 1930, comprensivo de dólares nominales 1.000, Dinamarca 5 por 100, 1955,

Y finalmente el extravío de los extractos de inscripción de acciones de este Banco números:

131, expedido el 31 de enero de 1920, comprensivo de 150 acciones números 12.397 a 546, núm. 741, expedido el 1 de abril de 1920, comprensivo de 38 acciones, números 47.659 a 96,

700, expedido el primero de abril de 1920, comprensivo de nueve acciones números 45.367 a 75;

y 1.151, expedido el 20 de abril de 1926, comprensivo de dos acciones números 25.492 y 93,

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se

expedirá duplicado de aquellos resguardos y extractos de inscripción, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 8 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Subdirector Secretario, Demetrio de los Mozos.

3.744—P

1-28-X-39

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Santander

En cumplimiento de la Ley de 1.º de junio último, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos, al portador, emitidos por Entidades domiciliadas en España, se hace público que las personas que a continuación se expresan nos han denunciado la sustracción de los títulos de su propiedad, Acciones y Obligaciones de esta Empresa, y cuya numeración es la siguiente:

Acciones

José Vázquez Lombera: 100 acciones números 33.650 a 73, 50.644 a 63, 51.508 y 09, 51.613 a 36 y 98.041 a 70.

Paulino Zaera Flores: 50 acciones números 4.661 y 62, 16.386 a 99, 16.550 y 31, 22.743 a 47, 23.006 a 11, 26.554 y 55, 34.512 a 21 y 34.372 a 80.

Miguel Cano Valenzuela: 10 acciones números 21.892 a 901.

José Guimón Eguiguren: 40 acciones números 79.340 a 79.

Tomás Hernández Gómez: 4 acciones números 97.175 a 78.

Obligaciones

Bonifacio de Iturriza: 70 obligaciones 5 por 100, emisión 1.ª A. 1918, números 3.976 a 80, 3.991 a 4.025, 4.151 a 60, 4.171 a 75, 4.466 a 68, 6.966 a 70, 7.446 a 48 y 10.251 a 34.

95 obligaciones 5 por 100, emisión 1.ª B. 1920, números 7.512 a 16, 7.601 a 30 y 7.641 a 700.

Manuel Morales González: 60 obligaciones 5 por 100, emisión 1935, números 44.801 a 60.

Antonio Riquelme Iturralde: 100 obligaciones 6 por 100, emisión 1934, números 17.740 a 47, 20.457 a 65, 26.347 a 79 y 13.551 a 600.

Félix González Fierro: 15 obligaciones 5 por 100, emisión 1.ª A. 1918, números 1.797 a 800, 6.151 a 60 y 7.493.

Manuel Fernández López: 20 obligaciones 6 por 100, emisión 1934, números 24.272 a 91.

Tomás Hernández Gómez: 1 obligación 6 por 100, emisión 1934, número 26.226.

José Castilla Rubio: 10 obligaciones 5 por 100, emisión 1935, números 37.784 a 793.

César Ortiz Velarde: 27 obligaciones 5 por 100, emisión 1935, números 44.934 a 55.

Ricardo Morana Agudo: 25 obligaciones 6 por 100, emisión 1934, números 14.401 a 25.

Clara García Peña: 16 obligaciones 5 por 100, emisión 1923, números 9.583 a 98.

Crisantia López Martínez: 33 obligaciones 5 por 100, emisión 1.ª A. 1918, números 1.976 a 80, 6.815 a 18, 6.825 a 29, 501 a 15 y 8.904 a 7; cuarenta y siete obligaciones 5 por 100, emisión 1.ª B. 1920, números 3.846 a 57, 5.768 a 70, 5.916 a 20, 8.761 a 80 y 8.791 a 95.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Ley, se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Santander, 5 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

Director-Gerente, Esteban Errandonea. 3.875—P

THE ANGLO SOUTH AMERICAN BANK, LIMITED

Valencia del Cid

Pérdida

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de Valores número 1.758, expedido el 16 de noviembre de 1932, comprensivo de:

5.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 5 por 10, 1928, en un resguardo de la Caja General de Depósitos, número de entrada 301.685 y número de registro 130.201, depositado en nuestra Sucursal de Madrid, constituido a nombre de Isidro Ortola Ibáñez, se anuncia por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por dos veces, con intervalo de diez días, en los diarios "Las Provincias" y "Levante", que transcurrido el plazo de quince días, a partir de su última inserción, sin que se haya producido reclamación alguna, se considerará anulado el resguardo primitivo y se

expedirá duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Valencia del Cid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—W. C. Gentry, Director, 3.875—P

SOCIEDAD ANONIMA VILARDELL

Barcelona

Habiéndose extraviado los títulos de obligaciones de la Sociedad Anónima Vilardell, de Barcelona, números 131 al 140, ambos inclusive, pertenecientes a don José Viladavall Coll, según denuncia del interesado; se anuncia dicha desaparición de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio próximo pasado, con la advertencia que, si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica la existencia de oposición, procederá previos los trámites legales, a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 29 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

3.876—P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados, el resguardo de depósito número 6.488 y 7.901 de registro, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, en 20 acciones serie B., Sociedad General Española de Seguros y Reaseguros, núms. 1.835 a 854, expedido por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, a favor de don Eusebio Alvarez Cañedo y doña Otilia Toral, indistintamente, se hace público dicho extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 25 de octubre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el duplicado correspondiente, anulando el primitivo, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 25 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón. El Director, Eugenio Valdés Zarracina.

3.876—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«En la Ciudad de Pamplona, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria. Sres. don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García y don Joaquín Ochoa de Olza Arrieta.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 270, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Eduardo Oraá Burgui, industrial, vecino de Alsasua, casado, soltero, de ignorado paradero, siendo ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al inculcado Eduardo Oraá Burgui, como responsable político a que satisfaga al Estado en concepto de indemnización de perjuicios la cantidad de mil pesetas. Notifíquese esta sentencia por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. Remítase al Juez civil la pieza separada de embargo de bienes del inculcado referido y una vez firme la presente resolución, certificado de la misma, según previene la regla cuarta transitoria de la Ley, cumpliéndose además las disposiciones de la misma, referentes a la ejecución del fallo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eladio Carnicero, Leocadio Támara y Joaquín Ochoa de Olza.—Rubricados.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de notificación, expido el presente en Pamplona, a 21 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1436-A-J

Don Ricardo Ruiz de Pellón de la Torre, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este

Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la Ciudad de Pamplona, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Sres don Eladio Carnicero, don Leocadio Támara y don Joaquín Ochoa de Olza.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente núm. 277, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Jacinto Ceberio Imaz, de 40 años de edad, casado, ferroviario, vecino de Alsasua, insolvente, de ignorado paradero, siendo ponente el Magistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Jacinto Ceberio Imaz, como responsable político, a que pague

al Estado por vía de indemnización de perjuicio la cantidad de tres mil pesetas. Notifíquese esta sentencia por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. Remítase al Juez civil la pieza separada de responsabilidad y una vez firme la resolución certificado de la misma, según previene la regla cuarta transitoria de la Ley.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eladio Carnicero, Leocadio Támara y Joaquín Ochoa de Olza.

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su publicación, expido la presente en Pamplona, a 18 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, Ricardo Ruiz de Pellón.

1437-A-J

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 4. de la Ley de 9 de febrer de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber. Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Manuel Filgueira García, mayor de edad vecino de Vigo con domicilio en Colón, 35.

Carmen y Flora Blanco Sánchez

mayores de edad penal, vecinas de Lavadores (Pontevedra).

Ernesto Fernández Álvarez, jefe de la Guardia Municipal casado, vecino de Vigo.

Faustino Padín Araujo mayor de edad penal, vecino de Metop, del Ayuntamiento del Grove.

Ángel Villaverde Bello, vecino de Carbiz, con domicilio en Cumeiro.

Jesus Fonseca Buceta, industrial, casado, vecino de Pontevedra, con domicilio en Santa Clara, 12.

Francisco Román Rodríguez, vecino de Vigo, con domicilio en Bembrive.

José Pena Arias, camarero, viudo, vecino de Vigo, con domicilio en el Nuevo Café.

Manuel Ribadulla Piñeiro, constructor de carros, casado, vecino de Guimarey (La Estrada).

SALAMANCA

Don Rafael García Repáraz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Jose Garcia Garcia, de 53 años de edad, viudo, labrador, natural y vecino de Peroming (Salamanca).

Manuel Marcos Gómez, de 46 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Peromingo.

Fernán Sánchez Rodilla, de 55 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Peromingo.

Luciano Sánchez Sánchez, de 39 años de edad, casado, maestro nacional, natural de Martinamor y vecino de Peromingo.

José Martín Lucio, de 38 años de edad, casado, médico titular, natural de Los Santos y vecino de Peromingo.